



H. XLIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TEPIC, NAYARIT

El Honorable XLIII Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tepic, Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento por el que se Crea el Sistema Municipal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Municipio de Tepic, en aras de contribuir al respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos de las mujeres y con la finalidad de realizar acciones en colaboración con los distintos sectores de la sociedad que puedan coadyuvar en el objetivo de disminuir y erradicar la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres. Se emite la siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE TRES PERSONAS FÍSICAS DE LA SOCIEDAD CIVIL FORMALIZADA O NO FORMALIZADA, TALES COMO COLECTIVAS, ASOCIACIONES CIVILES U OTRAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN SOCIAL, AL SISTEMA MUNICIPAL PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Como parte de las funciones centrales del Sistema Municipal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, se convoca a la sociedad civil organizada, formalizada o no formalizada, tales como colectivas, asociaciones civiles u otras formas de organización social, con trayectoria comprobable en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres o en el ámbito de la promoción, divulgación o defensa de los derechos humanos de las mujeres, así como a aquellas personas que cuenten con conocimientos y/o experiencia en la implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, a bien participar en el proceso de selección para formar parte del Sistema Municipal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. De conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. - Objeto:

La presente convocatoria tiene como objeto establecer el procedimiento para la selección de tres personas físicas para ocupar el cargo de consejería y una suplencia, provenientes de la sociedad civil, formalizada o no formalizada, tales como colectivas, asociaciones civiles u otras formas de organización social, con trayectoria comprobable en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres o en el ámbito de la promoción, divulgación o defensa de los derechos humanos de las mujeres, así como a aquellas personas que cuenten con conocimientos y/o experiencia en la implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, para integrarlas a los trabajos que desarrolla el Sistema Municipal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (en adelante SMPAEVCM) por el período comprendido del 16 de diciembre de 2024 hasta el 17 de septiembre de 2027.

SEGUNDA. - Participantes:

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas de la sociedad civil, formalizada o no formalizada, tales como colectivas, asociaciones civiles u otras formas de organización social, con trayectoria comprobable en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres o en el ámbito de la promoción, divulgación o defensa de los derechos humanos de las mujeres, así como a aquellas personas que cuenten con conocimientos y/o experiencia en la implementación de las líneas de acción señaladas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

TERCERA. - Requisitos:

Toda persona que pretenda participar en el proceso de selección deberá cumplir con los requisitos solicitados en el presente apartado:

A) Para el caso de las personas provenientes de la sociedad civil formalizada:

I. Ser propuesta por una asociación civil, fundación u organismo no gubernamental, cuya Acta Constitutiva se encuentre debidamente registrada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuyo su objeto social sea coincidente con la defensa, promoción, divulgación, enseñanza o actividad análoga relacionada con el acceso al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, no discriminación, perspectiva de género, y protección y garantía de los derechos humanos de las mujeres, o afines a los fines y objetivos del SMPAEVCM.

II. Contar con experiencia y/o conocimiento acreditable en el objeto de la presente Convocatoria;

III. Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y

IV. No ejercer ni desempeñar empleo, cargo o comisión al frente de una Secretaría, Dirección o Jefatura de Departamento dentro del servicio público en el ámbito Municipal, Estatal o Federal, o ser ministro de culto o representante de algún partido político o persona registrada para participar en algún proceso para ocupar algún cargo de elección popular en cualquier ámbito de gobierno.

B) Para el caso de las personas provenientes de la sociedad civil no formalizada:

I. Escrito libre de autopropuesta o ser propuesta por una organización civil, tal como una colectiva, hermandad, grupo de apoyo o cualquier otra forma de organización social, cuya labor social sea coincidente con la defensa, promoción, divulgación, enseñanza o actividad análoga relacionada con el acceso al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, no discriminación, perspectiva de género, y protección y garantía de los derechos humanos de las mujeres;

II. Contar con experiencia y/o conocimiento acreditable en el objeto de la presente Convocatoria;

III. Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y

IV. No ejercer ni desempeñar empleo, cargo o comisión al frente de una Secretaría, Dirección o Jefatura de Departamento dentro del servicio público en el ámbito Municipal, Estatal o Federal, o ser ministro de culto o representante de algún partido político o persona registrada para participar en algún proceso para ocupar algún cargo de elección popular en cualquier ámbito de gobierno.

CUARTA. - Documentación requerida:

Con la finalidad de acreditar los requisitos a que se refiere la base anterior, las personas que pretendan participar deberán entregar los siguientes documentos conforme al artículo 12 del Reglamento por el que se Crea el Sistema Municipal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Municipio de Tepic:

a) Copia de identificación oficial vigente (INE, pasaporte u otra)

b) Comprobante de domicilio no mayor a dos meses;

c) Currículum vitae en donde se acredite contar con la experiencia o el conocimiento en materia del objeto de la presente Convocatoria (a través de diplomados, grados de estudio, posgrados, capacitaciones, etc);

d) Carta o cartas de recomendación o apoyo para ocupar el cargo, expedidas por organizaciones de la sociedad civil formalizadas o no formalizadas, tales como colectivas, asociaciones civiles u otras formas de organización social, instituciones educativas o personas con reconocimiento público en la materia;

e) Llenado de formato oficial de carta bajo protesta de decir verdad, dirigido a la Presidenta Municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, mediante el cual la persona interesada en participar señale:

I. Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y

II. No ejercer ni desempeñar empleo, cargo o comisión al frente de una Secretaría, Dirección o Jefatura de Departamento dentro del servicio público en el ámbito Municipal, Estatal o Federal, o ser ministro de culto o representante de algún partido político o persona registrada para participar en algún proceso para ocupar algún cargo de elección popular en cualquier ámbito de gobierno;

f) Formato de solicitud de inscripción, el cual deberá presentarse debidamente firmado de manera autógrafa por la persona interesada en participar (dicho formato se entregará en las instalaciones del Instituto Municipal de la Mujer o podrá ser descargable en el portal oficial del Ayuntamiento de Tepic: <http://tepic.gob.mx/> ,

g) Llenado del formato de plena comprensión y aceptación a las bases de la presente Convocatoria.

h) Escrito libre en el que la persona participante explique las razones que la motivan a ocupar un cargo dentro del SMPAEVCM;

i) Sólo para el caso de las personas que sean propuestas por parte de la sociedad civil formalizada:

1) Copia simple del acta constitutiva o instrumento jurídico de creación de la asociación civil, fundación u organización no gubernamental.

QUINTO - Recepción de las propuestas:

El plazo para la inscripción de las postulaciones será a partir de las 09:00 horas del 27 de noviembre de 2024, culminando a las 17:00 horas del 09 de diciembre de 2024, en las instalaciones de la Secretaría del Ayuntamiento de Tepic, ubicada en el Palacio Municipal de Tepic, calle Puebla S/N, colonia Centro, Código Postal 63000, en Tepic, Nayarit.

Asimismo, las postulaciones podrán ser enviadas al correo electrónico immujertepic24@gmail.com señalando como asunto: "Inscripción a Convocatoria SMPAEVCM / (nombre completo de la persona participante) y adjuntando un solo archivo en formato PDF, en el que consten todos los documentos debidamente escaneados.

SEXTA. - Criterios de selección:

La Presidencia y la secretaria ejecutiva del SMPAEVCM, analizarán y presentarán a las y los integrantes del SMPAEVCM las postulaciones que hayan reunido los requisitos establecidos en la presente convocatoria, considerando para ello, lo siguiente:

a) Análisis de la información y documentación presentada junto con la solicitud de registro, para lo cual se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

1. La procedencia de la postulación, consistente en la verificación en el cumplimiento de todos los requisitos solicitados en la presente convocatoria;

2. La idoneidad de la postulación, relativa a la evaluación de los documentos demostrativos de la labor social que en la materia ha desarrollado la persona participante, y

3. La pluralidad de perfiles, consistente en la valoración de la trayectoria y conocimiento de la persona participante en la materia.

b) Entrevista con las personas integrantes del SMPAEVCM, que se llevarán a cabo del día 09 de diciembre al 11 de diciembre de 2024, previa citación que se haga mediante los medios señalados por las y los participantes para recibir notificaciones

No serán consideradas las postulaciones que no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, que se encuentren incompletas, contengan información no verídica o sean presentadas de manera extemporánea.

Se declarará desierta la presente convocatoria cuando no se reciban cuando menos tres propuestas de solicitudes de inscripción para formar parte del SMPAEVCM.

SEPTIMA. - Dictamen de selección:

El dictamen de selección será emitido y aprobado por votación de las personas integrantes del SMPAEVCM.

OCTAVA. - Difusión de los resultados:

El resultado de las personas seleccionadas para formar parte del SMPAEVCM será publicado en los diversos medios electrónicos del XLIII Ayuntamiento de Tepic y se enviará a los correos electrónicos de la totalidad de las personas participantes el día 13 de diciembre de 2024.

NOVENA. - Disposiciones finales:

a) Todos los aspectos no contemplados en esta convocatoria serán resueltos por las personas integrantes del SMPAEVCM, y

b) Las personas físicas seleccionadas como resultado del proceso que establece la presente convocatoria, aun y cuando sean seleccionados para formar parte del Sistema, no guardan ninguna relación laboral con el Ayuntamiento de Tepic ni con las Dependencias o Entidades del SMPAEVCM, por lo que aceptan que al cargo a desempeñar es de carácter honorífico y sin derecho a emolumento o pago alguno.

c) Aviso de privacidad integral: http://tepic.gob.mx/wp-content/uploads/2024/10/Aviso_Integral.pdf

Atentamente

M.A.G.E DINORA MEMLING RIVAS MARMOLEJO

ING. MARÍA CECALDINE BONCE MENDÉZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL

MTRA. MACALY BALBÉZ HERMOSILLO

C. Puebla S/N, Zona Centro, Tepic, Nay; C.P. 63000

<http://tepic.gob.mx/> (311) 215 3000 311 260 8283